



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	(F) Impugnación de Paternidad
Demandante	ARGELIO ANTONIO MALDONADO GIRALDO
Demandada Menor	CLAUDIA MILENA VANEGAS GÓNGORA JUANA VALENTINA MALDONADO VANEGAS
Radicado	253073184001 2019 00278
Providencia	Auto de sustanciación # 407
Decisión	Libra exhorto al cónsul de Colombia en Emiratos Árabes Unidos.

El apoderado del demandante presenta a consideración un escrito en el que indica la imposibilidad de la concurrencia del señor ARGELIO ANTONIO MALDONADO GIRALDO a la práctica de la prueba de ADN, en atención a la residencia fijada en Emiratos Árabes Unidos, en la ciudad de Abu Dhabi, circunstancia por la cual insta el manejo del examen a través de la embajada de Colombia en dicho país.

Advertida la dificultad para recaudar el estudio de paternidad en la fecha programada – 11 de agosto de 2020 -, esta Judicatura accede al requerimiento, en cuanto a la recolección de la prueba por conducto de la autoridad competente en el país de residencia, luego no hay lugar a su práctica en el día señalado.

De esta manera, para la práctica de la prueba de genética entre el el grupo conformado por la señora CLAUDIA MILENA VANEGAS GÓNGORA, la menor JUANA VALENTINA MALDONADO VANEGAS y el señor ARGELIO ANTONIO MALDONADO GIRALDO, se atiende lo dispuesto en la circular CSJCUC20-206 del 12 de junio de 2020 expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y los lineamientos de la Subdirección de Restablecimientos de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Con sujeción a ello, el Juzgado **AUTORIZA** la toma de muestras de ADN del señor ARGELIO ANTONIO MALDONADO GIRALDO a través del agregado médico o delegado en el consulado de Colombia ante los Emiratos Árabes Unidos, por lo tanto, se **EXHORTA** al agente consular de Colombia en dicho país, para que proceda con las actuaciones a su cargo para el examen genético. Por secretaria envíese el FUS diligenciado, junto con el exhorto al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con copia a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, para el despliegue de las diligencias necesarias ante la Coordinación de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Finalmente comuníquese a las partes lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **658d3b7d3a3255f07a527d697f65710d3ce5a438676da3d76b176af6b03afac7**
Documento generado en 03/08/2020 03:08:44 p.m.